



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

02-Enc-26

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005646-DANIEL ESTRADA MEDINA  
DOMICILIO PRIVADA PARALELA AVENIDA JAINA; NO. EXT. 4; ENTRE PRIVADA PRIMERA DE  
JAINA Y SEGUNDA PRIVADA DE JAINA; PLAN CHAC; CP. 24088  
CODIGO POSTAL 24088 TELEFONO 981 981 111 3520

ORDEN DE SERVICIO



08/12/2025  
OSV-1647  
RV1415-0931  
RV1415-0931 - 21/11/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir  
GARANTIA REFACCIONES 90 Días  
OBSERVACIONES  
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido  
GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días  
PLAZO DE ENTREGA 4 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM278A2  
MODELO 2023  
DESCRIPCIÓN AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA SENSE T/M.  
SERIE 3N1CN8AE1PL847018  
CILINDROS 4  
LITRAJE  
LINEA AUTOMOVIL  
KILOMETRAJE 51152  
DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                                                                                            | UNIDAD   | MARCA  | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------|------------|------------|
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                                                                                     |          |        |          |            | \$4,750.00 |
| 0099                                                            | MOTOVENTILADOR PARA AUTOMOVIL                                                                                       | PIEZA    | CARFAN | 1        | \$2,400.00 | \$2,400.00 |
| 4987                                                            | RESISTENCIA DE MOTOVENTILADOR                                                                                       | PIEZA    | NISSAN | 1        | \$2,350.00 | \$2,350.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |                                                                                                                     |          |        |          |            | \$1,500.00 |
| 0035                                                            | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, CAMBIO DE RESISTENCIA DE MOTOVENTILADOR DEL RADIADOR | SERVICIO | N/A    | 1        | \$700.00   | \$700.00   |
| 0224                                                            | CAMBIO DE MOTOVENTILADOR                                                                                            | SERVICIO | N/A    | 1        | \$800.00   | \$800.00   |

SUBTOTAL \$6,250.00  
IVA \$1,000.00  
RESICO \$0.00  
TOTAL \$7,250.00

(SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : [14|15|OSV-1647|5646|72500000|08122025|4|88|

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzD8rKyBp8A8pYCFVwacZwxksVJInurBrDeC3pbtz14D6aqWGlx8big

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

Página 1 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**  
**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

DCP-02 (ANEXO 77)



**SAFIN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE CAMPECHE**

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



08/12/2025  
OSV-1647  
RV1415-0931

Página 2 de 4



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### DATOS SIACAM

#### CLAVES PRESUPUESTARIAS

#### Monto

|                                             |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| 2111114151712AA109000E004002100890N111A2961 | \$5,510.00        |
| 2111114151712AA109000E004002100890N111A3551 | \$1,740.00        |
|                                             | <b>\$7,250.00</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                                               |
|--------------------------|-------------------|----|---------------------------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                                              |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 1 - RECURSOS FISCALES (ESTATALES)                             |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL (INGRESOS PROPIOS) |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vb. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



08/12/2025  
OSV-1647  
RV1415-0931

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 77)  
**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre BRAUN HERNANDEZ  
Fecha 10-Dic-2025  
Firma BRAUN HERNANDEZ Hdz.  
Cargo Subdirector

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☐ OFICIO DE SOLICITUD  
☐ FORMATO DCP-03  
☐ FORMATO DCP-01  
☐ FIRMA \_\_\_\_\_  
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



08/12/2025  
OSV-1647  
RV1415-0931

Página 4 de 4